

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 01/2019
DEL 7 DE ENERO DE 2019**

En la Ciudad de México, a las doce horas del siete de enero de dos mil diecinueve, en el edificio ubicado en avenida Cinco de Mayo, número veinte, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, se reunieron Juan Manuel Sánchez Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia; Víctor Manuel De La Luz Puebla, Director de Seguridad y Organización de la Información y Enrique Alcántar Mendoza, Abogado Especialista, suplente del Director Jurídico, todos integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto Central, así como Sergio Zambrano Herrera, Subgerente de Análisis Jurídico y Promoción de Transparencia, en su carácter de Prosecretario de dicho órgano colegiado.-----

También estuvieron presentes, como invitados de este Comité, en términos de los artículos 4o. y 31, fracción XIV, del Reglamento Interior del Banco de México, así como la Tercera, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis, las personas que se indican en la lista de asistencia que se adjunta a la presente como **ANEXO "A"**, quienes también son servidores públicos del Banco de México.-----

Juan Manuel Sánchez Ramírez, Presidente de dicho órgano colegiado, en términos del artículo 4o. del Reglamento Interior del Banco de México, y Quinta, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis, solicitó al Prosecretario verificara si existía quórum para la sesión. Al estar presentes los integrantes mencionados, el Prosecretario manifestó que existía quórum para la celebración de dicha sesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 83 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 4o. del Reglamento Interior del Banco de México; así como Quinta, párrafo primero, inciso d), y Sexta, párrafo primero, inciso b), de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis. Por lo anterior, se procedió en los términos siguientes: -

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

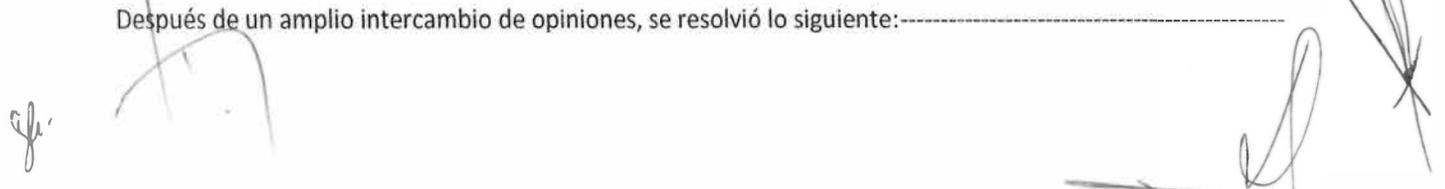
El Prosecretario del Comité sometió a consideración de los integrantes presentes de ese órgano colegiado el documento que contiene el orden del día-----

Este Comité de Transparencia del Banco de México, con fundamento en los artículos 51, párrafo segundo, y 83 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 43, párrafo segundo, 44, fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4o. y 31, fracciones III y XX, del Reglamento Interior del Banco de México, y Quinta, párrafo primero, inciso e), de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad, aprobó el orden del día en los términos del documento que se adjunta a la presente como **ANEXO "B"** y procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:-----

PRIMERO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 6110000074318.-----

El Prosecretario dio lectura al oficio con referencia DGASF/92/2018, suscrito por el titular de la Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero del Banco de México, que se agrega a la presente acta como **ANEXO "C"**, por medio del cual solicitó a este Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo ordinario de respuesta para la solicitud de acceso a la información citada, por los motivos expuestos en el oficio referido.-----

Después de un amplio intercambio de opiniones, se resolvió lo siguiente:-----



Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, y 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9, 64, 65 fracción II, y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México, y Vigésimo octavo de los *“Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública”*, vigentes, confirma la ampliación del plazo de respuesta, en términos de la resolución que se agrega al apéndice de la presente acta como **ANEXO “D”**.-----

SEGUNDO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO CTC-BM-26174.-----

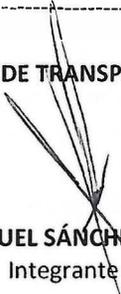
El Prosecretario dio lectura al oficio con referencia D01/C391/2018, suscrito por el titular de la Dirección de Sistemas de Pagos del Banco de México, que se agrega a la presente acta como **ANEXO “E”**, por medio del cual solicitó a este Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo ordinario de respuesta para la solicitud de acceso a la información citada, por los motivos expuestos en el oficio referido.-----

Después de un amplio intercambio de opiniones, se resolvió lo siguiente:-----

Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, y 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9, 64, 65 fracción II, y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México, y Vigésimo octavo de los *“Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública”*, vigentes, confirma la ampliación del plazo de respuesta, en términos de la resolución que se agrega al apéndice de la presente acta como **ANEXO “F”**.-----

Al no haber más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, en la misma fecha y lugar de su celebración. La presente acta se firma por los integrantes presentes del Comité de Transparencia, así como por su Prosecretario. Conste.-----

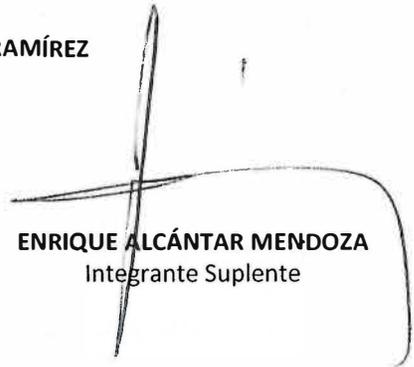
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



JUAN MANUEL SÁNCHEZ RAMÍREZ
Integrante



VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA
Integrante

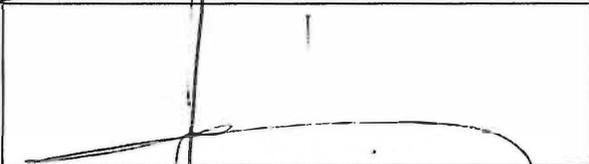
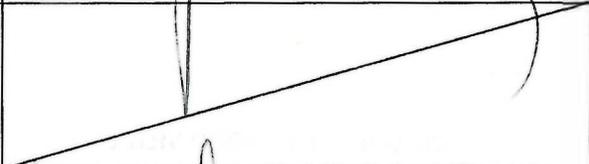
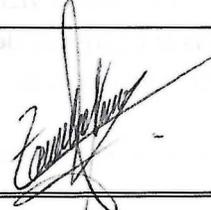


ENRIQUE ALCÁNTAR MENDOZA
Integrante Suplente



SERGIO ZAMBRANO HERRERA
Prosecretario

LISTA DE ASISTENCIA
SESIÓN ORDINARIA 01/2019
07 DE ENERO DE 2019
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

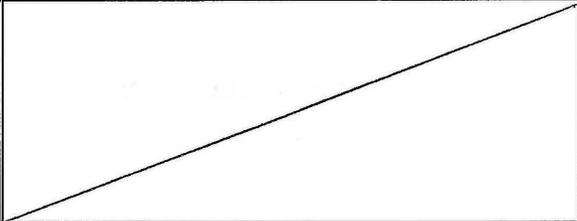
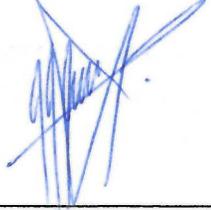
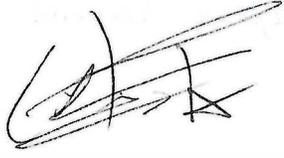
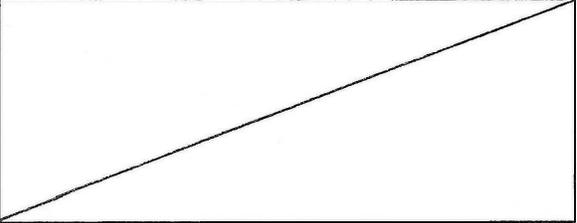
JUAN MANUEL SÁNCHEZ RAMÍREZ Titular de la Unidad de Transparencia	
ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA Director Jurídico	
VICTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA Director de Seguridad y Organización de la Información	
JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA Gerente de Organización de la Información	
ENRIQUE ALCÁNTAR MENDOZA Abogado Especialista nivel Gerente	
CARLOS EDUARDO CICERO LEBRIJA Gerente de Gestión de Transparencia	
SERGIO ZAMBRANO HERRERA Prosecretario del Comité de Transparencia	

INVITADOS PERMANENTES

<p>OSCAR JORGE DURÁN DÍAZ Dirección de Vinculación Institucional y Comunicación</p>	
<p>FRANCISCO CHAMÚ MORALES Director de Administración de Riesgos</p>	

INVITADOS

<p>RODRIGO MÉNDEZ PRECIADO Gerente de Enlace Institucional y Relaciones Públicas</p>	
<p>EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA Gerente Jurídico Consultivo</p>	
<p>JONATHAN NAVARRO VILLEGAS Abogado en Jefe en la Subgerencia de Apoyo Jurídico a la Transparencia</p>	

<p>MARGARITA LISSETE PONCE GUARNEROS Gerente de Riesgos No Financieros</p>	
<p>JESÚS ALAN ELIZONDO FLORES Director General de Asuntos del Sistema Financiero</p>	
<p>MARÍA ELENA BOBADILLA MONTES DE OCA Gerente de Banca de Desarrollo</p>	
<p>JOSÉ ALFREDO PANTOJA ZAMBRANO Gerente de Supervisión y Vigilancia de Intermediarios Financieros</p>	
<p>RICARDO GARCÍA BENÍTEZ Subgerente de Programas</p>	
<p>JORGE ERIK QUIROZ ROBLES Estudios y Proyectos Especiales</p>	
<p>MANUEL MIGUEL ÁNGEL DÍAZ DÍAZ Director de Sistemas de Pagos</p>	



BANCO DE MÉXICO

<p>OTHÓN MARTINO MORENO GONZÁLEZ Gerente de Política y Vigilancia de los Sistemas de Pagos</p>	
<p>LILIANA GARCÍA OCHOA Líder de Especialidad</p>	
<p>XIMENA AIDEE DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ Investigador/a</p>	
<p>HÉCTOR GARCÍA MONDRAGÓN Jefe de la Oficina de Análisis Jurídico y Promoción de Transparencia</p>	
<p><i>Edsel Alejandro Carmona Sanabria</i></p>	

Comité de Transparencia

ORDEN DEL DÍA
Sesión Ordinaria 01/2019
7 de enero de 2019

PRIMERO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 6110000074318.

SEGUNDO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO CTC-BM-26174.



Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2018.

se recibe copia constante en dos páginas. - - -

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

Presente.

Me refiero a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **6110000074318** que nos hizo llegar la Unidad de Transparencia el 7 de diciembre de 2018, a través del sistema electrónico de atención a solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual menciona lo siguiente:

"Solicito conocer lo siguiente de las visitas de inspección que hizo el banco central a los participantes del SPEI, previo al cambio de la circular 14/2017:

- 1.- El número total de visitas de inspección y el número segmentado por cada entidad financiera.*
- 2.- Las observaciones y comentarios hechos a cada participante en el cumplimiento de dicha circular.*
- 3.- El número de procedimientos de supervisión y el número de participantes que estuvieron involucrados en estos procedimientos de supervisión.*
- 4.- El número de dictámenes generados y el número de participantes a los que le levantaron estos dictámenes.*
- 5.- El argumento para generar dichos dictámenes y su contenido.*
- 6.- Las sanciones y montos derivadas de estas supervisiones."*

Sobre el particular, se somete a aprobación de ese órgano colegiado la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud indicada en el párrafo anterior, ya que dada la naturaleza, vastedad y complejidad de la misma se está llevando a cabo la verificación de la información requerida con diversas oficinas administrativas de esta Dirección, por lo que en aras de atender la solicitud en la forma más completa posible, esta Dirección debe estar en posibilidad de continuar realizando un análisis exhaustivo de la misma. Lo anterior, con la finalidad de que la información que, en su caso, se entregue al solicitante sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, y que, de igual forma, se atienda debidamente el requerimiento de acceso a la información del particular.

La solicitud mencionada se presenta con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, párrafo primero, 8, párrafo primero, 19, fracción I y 19 Bis, fracción I, 20 fracción VII del Reglamento Interior del Banco de México; Primero, párrafo primero, y Segundo, fracción VI, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México; así como en el lineamiento Vigésimo Octavo de los "Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016.



Sin otro particular, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink is positioned above the name. The signature is stylized, with a large, looped 'J' and 'A' that are interconnected. The name 'Act. Jesús Alan Elizondo Flores' is printed in a bold, black, sans-serif font directly below the signature.

Act. Jesús Alan Elizondo Flores
Director General de Asuntos del Sistema Financiero

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

AMPLIACIÓN DE PLAZO

Folio: 6110000074318

VISTOS, para resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta relativa a la solicitud de acceso al rubro indicada; y

RESULTANDO

PRIMERO. Que el siete de diciembre de dos mil dieciocho, la Unidad de Transparencia del Banco de México recibió la solicitud con folio **6110000074318**, la cual se transcribe a continuación:

“Solicito conocer lo siguiente de las visitas de inspección que hizo el banco central a los participantes del SPEI, previo al cambio de la circular 14/2017:

- 1.- El número total de visitas de inspección y el número segmentado por cada entidad financiera.*
- 2.- Las observaciones y comentarios hechos a cada participante en el cumplimiento de dicha circular*
- 3.- El número de procedimientos de supervisión y el número de participantes que estuvieron involucrados en estos procedimientos de supervisión*
- 4.- El número de dictámenes generados y el número de participantes a los que le levantaron estos dictámenes*
- 5.- El argumento para generar dichos dictámenes y su contenido.*
- 6.- Las sanciones y montos derivadas de estas supervisiones”*

SEGUNDO. Que el mismo siete de diciembre del presente año, la Unidad de Transparencia del Banco de México remitió para su atención, a la Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero del Banco de México, la solicitud de acceso a la información referida en el resultando anterior, a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes de información previsto para esos efectos.

TERCERO. Que el titular de la Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero del Banco de México, mediante oficio con referencia DGASF/92/2018, sometió a la consideración del Comité de Transparencia, la determinación de ampliación del plazo de respuesta a la referida solicitud de acceso a la información.

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con lo previsto en los artículos 44, fracción II, 131 y 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México, y Vigésimo octavo de los *“Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública”*, este Comité de Transparencia cuenta con facultades para confirmar, modificar o revocar las

determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas del Banco.

SEGUNDO. Mediante el oficio referido en la sección de resultandos de la presente determinación, el titular de la Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero, expuso las razones para ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información citada al rubro, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones innecesarias.

TERCERO. Que de conformidad con los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es necesario que el área competente realice una verificación exhaustiva de la información solicitada, con la finalidad de garantizar el efectivo derecho de acceso a la información. En consecuencia, es necesario que cuente con un plazo adecuado, acorde a las circunstancias particulares, como pueden ser la complejidad técnica, material o jurídica, así como las cargas de trabajo.

Por lo anterior, atendiendo a las razones expuestas por las áreas mencionadas, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, y 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9, 64, 65, fracción II, y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México, y Vigésimo octavo de los "*Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*", vigentes, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

ÚNICO. Se confirma la ampliación del plazo de respuesta, por **diez días hábiles adicionales** al plazo original, respecto de la solicitud de acceso a la información citada al rubro, en términos de lo expuesto en los considerandos Segundo y Tercero de la presente determinación.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes presentes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el siete de enero de dos mil diecinueve.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

JUAN MANUEL SÁNCHEZ RAMÍREZ
Presidente

VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA
Integrante

ENRIQUE ALCÁNTAR MENDOZA
Integrante Suplente

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2018.
D01/C391/2018

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL BANCO DE MÉXICO
Presente

Me refiero a la solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio CTC-BM-26174, que nos turnó la Unidad de Transparencia el diecinueve de diciembre del presente año, a través del sistema electrónico de atención a solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y que en su parte conducente solicita:

"(...) Necesito saber la participación de mercado en volumen de tarjetas y valor de transacciones que tienen los principales operadores de tarjetas de débito y crédito en el país ej: Visa, Mastercard, JCB, Discovery, Prosa-Carnet, American Express, etc. También me interesa contar con esta información por institución de banca múltiple, es decir los porcentajes de tarjetas que manejan con cada uno de estos operadores ej: BBVA Bancomer, Banamex, American Express, Banco Santander, Banorte, HSBC, Inbursa, Edenred Group, Sodexo, Efectivale, Activa, etc. Si es posible tener datos históricos a partir de 2014 a la fecha. (...)"

Sobre el particular, solicitamos a ese órgano colegiado aprobar la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso indicada en el párrafo anterior, toda vez que esta Unidad Administrativa ha determinado que la información que se solicita, requiere de un análisis y procesamiento de la información superior a los tiempos establecidos por la ley.

Lo anterior, con la finalidad de que la información que se entregue al solicitante sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, y que, de igual forma, se atienda en todo momento el requerimiento de acceso a la información del particular, en aras de proporcionar la información de la forma más completa posible.

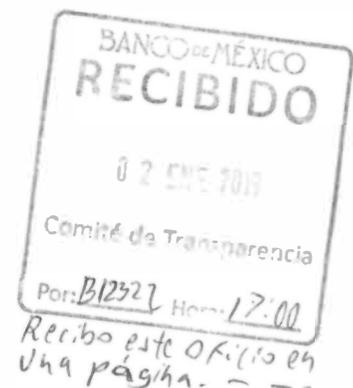
Por lo anterior, solicitó con fundamento en los artículos 132, segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 135, segundo párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, Vigésimo Octavo de los "Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública"; se apruebe la ampliación del tiempo de respuesta por los motivos y fundamentos anteriormente expuestos.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,



Manuel Miguel Ángel Díaz Díaz
Director de Sistemas de Pagos



EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

AMPLIACIÓN DE PLAZO
Folio: CTC-BM-26174

VISTOS, para resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta relativa a la solicitud de acceso al rubro indicada; y

RESULTANDO

PRIMERO. Que el diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, la Unidad de Transparencia del Banco de México recibió la solicitud con folio **CTC-BM-26174**, la cual en su parte conducente refiere lo siguiente:

“Buenas tardes, mi nombre es (...) me dirijo a ustedes para solicitar su apoyo en la búsqueda de información sobre tarjetas de crédito y débito. Necesito saber la participación de mercado en volumen de tarjetas y valor de transacciones que tienen los principales operadores de tarjetas de débito y crédito en el país ej: Visa, Mastercard, JCB, Discovery, Prosa-Carnet, American Express, etc. También me interesa contar con esta información por institución de banca múltiple, es decir los porcentajes de tarjetas que manejan con cada uno de estos operadores ej: BBVA Bancomer, Banamex, American Express, Banco Santander, Banorte, HSBC, Inbursa, Edenred Group, Sodexo, Efectivale, Activa, etc. Si es posible tener datos históricos a partir de 2014 a la fecha. De antemano agradezco su apoyo y atención, quedo de ustedes...”

SEGUNDO. Que el mismo diecinueve de diciembre del presente año, la Unidad de Transparencia del Banco de México remitió para su atención, a la Dirección de Sistemas de Pagos, unidad administrativa adscrita a la Dirección General de Operaciones y Sistemas de Pagos del Banco de México, la solicitud de acceso a la información referida en el resultando anterior, a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes de información previsto para esos efectos.

TERCERO. Que el titular de la Dirección de Sistemas de Pagos del Banco de México, mediante oficio con referencia D01/C391/2018, sometió a la consideración del Comité de Transparencia, la determinación de ampliación del plazo de respuesta a la referida solicitud de acceso a la información.

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con lo previsto en los artículos 44, fracción II, 131 y 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México, y Vigésimo octavo de los *“Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública”*, este Comité de Transparencia cuenta con facultades para confirmar, modificar o revocar las

determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas del Banco.

SEGUNDO. Mediante el oficio referido en la sección de resultandos de la presente determinación, el titular de la Dirección de Sistemas de Pagos, expuso las razones para ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información citada al rubro, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones innecesarias.

TERCERO. Que de conformidad con los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es necesario que el área competente realice una verificación exhaustiva de la información solicitada, con la finalidad de garantizar el efectivo derecho de acceso a la información. En consecuencia, es necesario que cuente con un plazo adecuado, acorde a las circunstancias particulares, como pueden ser la complejidad técnica, material o jurídica, así como las cargas de trabajo.

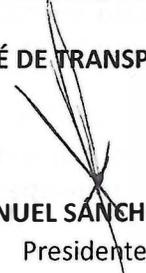
Por lo anterior, atendiendo a las razones expuestas por las áreas mencionadas, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, y 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9, 64, 65, fracción II, y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México, y Vigésimo octavo de los "*Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*", vigentes, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

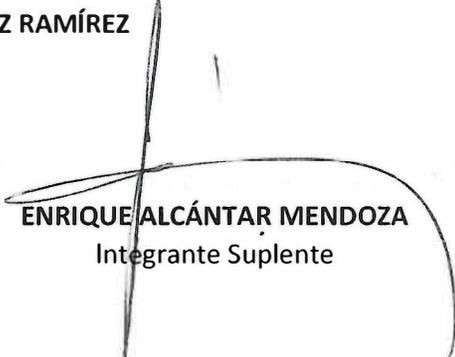
ÚNICO. Se confirma la ampliación del plazo de respuesta, por **diez días hábiles adicionales** al plazo original, respecto de la solicitud de acceso a la información citada al rubro, en términos de lo expuesto en los considerandos Segundo y Tercero de la presente determinación.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes presentes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el siete de enero de dos mil diecinueve.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA


JUAN MANUEL SÁNCHEZ RAMÍREZ
Presidente


VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA
Integrante


ENRIQUE ALCÁNTAR MENDOZA
Integrante Suplente